



DECRETO ALCALDICIO Nº

CHEPICA, 22 de Agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 207, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

Los Decretos Alcaldicios Nº 1.735, y Nº 1.736, de fecha 18.08.2017, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017.

Decreto Alcaldicio N° 1.575, de fecha 26.07.2017, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2017.

Decreto Alcaldicio N° 1.398, de fecha 04.07.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 19 de la Ley Nº 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004. instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sra. HORTENCIA BUSTAMANTE CERPA, Rut N° 07.145.422-3, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, Chichería N° 2, solo se autorizará la venta de este producto durante los días:

Sábado 16 de Septiembre de 12:00 hrs. a 05.00 hrs., del Domingo 17. Domingo 17 de Septiembre de 10:00 hrs. a 05.00 hrs., del Lunes 18. Lunes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 05.00 Hrs., del Martes 19. Martes 19 de Septiembre de 12:00 hrs. A 24.00 Hrs.

- 2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.
- 3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto Nº 1 del Decreto.-
- 4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

KARINA ANGEL VIEDMA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

1.80

RCC/KAV/cxp

REBECA COFRE CALDERON

ALCALDESA